



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°603 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 16 de agosto de 2022.

VISTOS:

Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia Municipal N°313-2022-GM-MPLC de fecha 25 de abril del 2022, en mérito a la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme lo establece el Artículo 201.1, a solicitud de la Gerencia de Infraestructura a través del Informe N°2513-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 12 de agosto del 2022, quien solicita se rectifique la denominación del nombre del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA LA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", así también el presupuesto correcto de: gasto de expediente técnico con gasto de liquidación, contenido en el cuadro citado en el artículo primero de la resolución en mención.

Que, en aplicación de lo prescrito en el numeral 212.1 del artículo 212° del T. U. O. aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de fecha 22 de enero del 2019 de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", situación que se cumple en el presente caso; de conformidad con lo precisado corresponde modificar el extremo resolutorio de la Resolución de Gerencia Municipal N°313-2022-GM-MPLC de fecha 25 de abril del 2022, respecto a la parte resolutoria (ARTICULO PRIMERO), quedando de la manera siguiente:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material y aritmético, contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N°313-2022-GM-MPLC de fecha 25 de abril del 2022, la parte resolutoria (ARTICULO PRIMERO) bajo los siguientes términos.

DICE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE MACAMANGO HASTA LA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por Ampliación Presupuestal N°01 por el monto de S/. 2,064,863.70 (Dos Millones Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 70/100 Soles) y por Ampliación de Plazo N°01 por 182 días calendarios, en mérito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

PPTO EXPEDIENTE TECNICO	S/. 3,897,164.11
PPTP. EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	S/. 5,962,027.81
DESCRIPCION	PARCIAL
GATOS DIRECTO	S/. 5,067,957.75
GASTOS GENERALES	S/. 605,037.68
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 166,921.99
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 44,979.36
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 77,131.03
PRESUPUES TOTAL	S/. 5,962,027.81
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	304 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°01	182 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	486 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE MACAMANGO; DESDE EL CUARTEL MACAMANGO HASTA LA CALLE LA PRADERA DEL SECTOR MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por Ampliación Presupuestal N°01 por el monto de S/. 2,064,863.70 (Dos Millones Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 70/100 Soles) y por Ampliación de Plazo N°01 por 182 días calendarios, en mérito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

PPTO EXPEDIENTE TECNICO	S/. 3,897,164.11
PPTP. EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	S/. 5,962,027.81
DESCRIPCION	PARCIAL
GATOS DIRECTO	S/. 5,067,957.75
GASTOS GENERALES	S/. 605,037.68
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 166,921.99
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 44,979.36
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 77,131.03
PRESUPUES TOTAL	S/. 5,962,027.81
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	304 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°01	182 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	486 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°603 -2022-GM-MPLC

ARTICULO SEGUNDO: SE DEJA inalterable los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N°313-2022-GM-MPLC de fecha 25 de abril del 2022, rectificándose lo señalado en el artículo primero, así también con respecto a la denominación del proyecto en los considerandos y artículo segundo de la citada resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura realice las acciones administrativas respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



CC/
Alcaldía
GI
DSP
OTIC
Archivo
CC/ypc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI 40421273

